



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 34565

La Plata, 3 de octubre de 2001

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, a sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9327

ARTICULO 1°: El personal municipal que desempeña tareas de atención a los
----- contribuyentes y/o público en general, deberá portar obligatoriamente
una identificación visible donde conste su nombre y apellido y la función que revista.

ARTICULO 2°: Las dependencias municipales que atiendan a contribuyentes y/o
----- público en general deberán contar con un libro de quejas que estará a
disposición de quien lo requiera para asentar denuncias o agradecimiento por los servicios
municipales recibidos. Cada dependencia deberá anunciar en forma visible la existencia del
libro mencionado.

ARTICULO 3°: La coordinación e implementación de lo establecido en los Artículos 1°
----- y 2° de la presente Ordenanza estará a cargo de la Subsecretaría de
Relaciones Institucionales y de la Dirección de Personal y Recursos Humanos del
Departamento Ejecutivo.

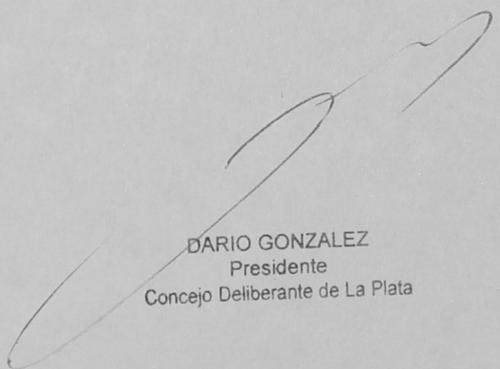
ARTICULO 4°: Los recursos que demande la implementación de la presente se imputarán
----- a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°: De forma.

OD/1


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

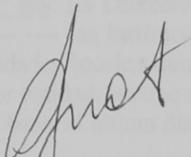

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de octubre del 2001.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de octubre del 2001.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
(9327).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública